



DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXI”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México de manera lamentable, la violencia contra las mujeres se ha convertido en un grave problema social y de salud pública, que lejos de disminuir ha aumentado, peor aún, cada vez son más las que se sienten inseguras y temen ser una más de la estadística. Pero también refleja la ineficiencia e ineficacia en el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, ni mencionar la falta de justicia en este tipo de delitos.



De acuerdo con la Ley, objeto de reforma de la presente Iniciativa. La violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, “involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al negar garantías de seguridad a las mujeres”¹.

Esta violencia es ejercida de distintas formas, de acuerdo con la legislación vigente en el Estado de México, se establece en:

- VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR
- VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE
- VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD
- VIOLENCIA INSTITUCIONAL
- VIOLENCIA FEMINICIDA

Una niña, adolescente y mujer pueden presentar en conjunto, continua o discontinuamente más de una forma de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el internet, en la comunidad, en la política, o en las instituciones.

En México, al menos 6 de cada 10 mujeres mexicanas ha enfrentado un incidente de violencia; 41.3% de las mujeres ha sido víctima de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres son asesinadas al día.²

¹ <https://legislacion.edomex.gob.mx/>

² <https://mexico.unwomen.org/>



El feminicidio es reconocido como la forma más extrema de la violencia contra la mujer, para el Estado de México, la radiografía sobre la violencia contra las mujeres refleja que en estos primeros siete meses del año 2023, de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nos indica que en el delito de feminicidio somos la entidad más violenta a nivel estatal con 55 casos, en homicidios dolosos ocupamos el segundo lugar con 188, en homicidios culposos en segundo lugar con 168 y en lesiones dolosas 9,032 ocupando el primer lugar.³

De los cien municipios con mayor número de presuntos delitos de feminicidios tenemos a Toluca, Chimalhuacán, Chalco, Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlan y Zinacantepec.

La Encuesta Nacional de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, cuyo objetivo es ofrecer a la sociedad y al Estado mexicano información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico o patrimonial, sexual y psicológico, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones. Nos señala que el Estado de México ocupa el primer lugar nacional en prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más "a lo largo de la vida" con un 78.7%, ocho puntos arriba del promedio nacional que se ubicó en 70.1%.⁴

Bajo este contexto, el Estado tendría que cumplir con su principal función: garantizar la seguridad de la sociedad, tendría que implementar políticas públicas que aminoren el impacto de esta violencia. Sin duda que existen avances para prevenir y combatir este lacerante problema desde los poderes públicos; reformas al marco

³ <http://sesespem.edomex.gob.mx/estadistica>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15_estado_de_mexico.pdf



legal, mayores presupuestos, creación de áreas especializadas. Pero lamentablemente todos estos esfuerzos parecen menores ante las estadísticas; aunado a que muchas mujeres aún no se atreven a pedir ayuda y las que lo hacen, en ocasiones desisten de su denuncia y regresan con su agresor, lo cual se debe también a la necesidad económica, apego y dependencia emocional a su agresor.

En este sentido, la propuesta de la presente reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, (que va de la mano con el eje número 4 de la política social de nuestra Gobernadora la Maestra Delfina Gómez, que habla sobre las Mujeres Mexiquenses en Plenitud) busca que la Secretaria de las Mujeres a través del Programa Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las mujeres garantice a nuestras niñas, adolescentes y mujeres que sufren violencia el acceso a la política social de bienestar del Gobierno del Estado a través de los Programas Sociales estatales, esto con base en el Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, así mismo, se le da la atribución a la Secretaria del Bienestar para que garantice el acceso a los Programas Sociales estatales a las niñas, adolescentes y mujeres que sufren violencia y lo más importante es que se establece que el acceso a la política social de bienestar del Gobierno del Estado, a través de los Programas Sociales estatales sea un Derecho para todas nuestras niñas, adolescentes y mujeres, esto con fines de fortalecimiento económico, psicológico y legal; y que alcancen el pleno desarrollo de su vida, con libertad, igualdad y en un Estado en paz.

Debemos caminar hacia un Estado de bienestar y de esperanza, y ello sin duda comienza por garantizarles el goce pleno de los derechos sociales a las y los mexiquenses. En este nuevo amanecer en la vida política de nuestra entidad, el Estado no será gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social de los anteriores gobiernos. Será, en cambio, garante de derechos. La diferencia entre unas y otros es clara: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a unos cuantos afortunados entre muchos y que pueden



ser aprovechadas o no. En esta nueva etapa los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales, de cumplimiento obligatorio y en donde todas y todos tienen la misma oportunidad.

Por último; la violencia contra nuestras niñas, adolescentes y mujeres en nuestra Entidad, debe parar, no debemos tolerarla bajo ninguna forma. Nuestro marco normativo, reconoce que todas las personas gozan o deberían gozar mínimamente de los derechos humanos, por lo que resulta indudable que no se debe permitir que nuestras niñas, adolescentes y mujeres estén limitadas en el goce de estos derechos sociales, seamos parte del momento histórico que vivimos y tengamos niñas, adolescentes y mujeres libres de violencia y con esperanza, en un Estado en paz y democrático, desde este Poder Legislativo démosles un Estado que cumpla sus funciones primarias, como son la de garantizar la seguridad y brindar las herramientas para que las y los ciudadanos desarrollen sus capacidades, de no hacerlo así, estaremos dejando pasar el momento histórico para transformar nuestra entidad y en donde los ciudadanos y la historia parlamentaria nos señalaran que no supimos que hacer con tanta libertad, con tanta igualdad, con tanta legitimidad y con la democracia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:



La H. “LXI” Legislatura del Estado de México decreta:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO., Se reforma la fracción X del artículo 56 recorriéndose las subsecuentes, se reforma la fracción XII del artículo 46 recorriéndose las subsecuentes y se adiciona una fracción XIV al artículo 37 todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

X.- Tener acceso a los programas sociales estatales para el pleno desarrollo de su vida.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

...
...
XIV.- Incluir a las niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran en situación de violencia en los programas sociales estatales, con la información del Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres con fines de fortalecimiento económico, psicológico y legal para el pleno desarrollo de su vida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintitres.